



1794

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 18 DIC. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Mayo 2016
Rol	: 7-3006
Actividad Económica	: BAZAR, LIBRERIA, VENTA DE INFUSIONES ENVASADAS
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RECREO N°612 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD ALMA LIMITADA
Rut	: 76.487.234-7
Dirección Particular	: RECREO N°612 LOCAL 1
Nombre del Rep. Legal	: TEPPER TEPPER VIVIANA PATRICIA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 05.11.2015
Otorgación N°	: 326
Fecha	: 05.11.2015
Rol Avalúo	: 1424 -38

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/HC

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

2015 12 21 591

990595